

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

**Expediente** Nº 59/13  
**Título:** SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

**Tipo de Tramitación:** ORDINARIO  
**Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO  
**Tipo de Contrato** SERVICIO  
**Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL Nº 1006/14 DE FECHA 17/07/2014

**Fecha de Resolución de Adjudicación** 17/07/2014  
**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 18/07/2014

**Empresa Adjudicataria:** VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.  
**Importe de la oferta** 162.021,42€ (133.902,00€ + 28.119,42€ correspondientes al económicamente IVA) más ventajosa

**Órgano de Contratación:**  
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 18 de julio de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



**Servicio de Contratación**

**Expte. 59/13**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 81/14 de 24 de junio, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base a los arts. 157 a 161 del TRLCSP, así como el requerimiento con fecha 27 de junio de 2014 a VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L., cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 59/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 815/14 de 24 de junio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, para un plazo de ejecución de un año y considerando como fecha de inicio el **15 de septiembre de 2014**, por un importe de **162.021,42€ (133.902,00€ + 28.119,42€ correspondientes al IVA)**, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA
2014	47.706,31€	39.426,70€	8.279,61€
2015	114.315,11€	94.475,30€	19.839,81€







TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a la anualidad 2014 se imputará a la partida presupuestaria 0000 1220 22702 "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVA". El gasto correspondiente a la anualidad 2015, se imputará a la partida presupuestaria que a dichos efectos se habilite en el presupuesto correspondiente, destinadas a "Asistencia Técnica para la Supervisión de Contratos Externos y Concesiones Administrativas" en la que normalmente existe crédito adecuado y suficiente, quedando sujeta su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo no inferior a 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (Expte. 59/13)" a favor de **VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.**, por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)\*

